

Número 1687

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 57/92, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Andrés Sánchez Ortuño y Ana Martínez Pujante, en reclamación de 2.265.709 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de marzo de 1995, a sus 11,30 horas; para la celebración de la segunda, el día 3 de abril de 1995, a sus 11,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 4 de mayo de 1995, a sus 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación en for-

ma de los señalamientos de subastas a los demandados en situación procesal de rebeldía.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca rústica, trozo de tierra blanca a hortalizas y cereales con riego de la acequia de la Daba, término de Murcia, partido de Nonduermas, pago de la Daba, sitio de Barracón de Lisón, de cabida once áreas y dieciocho centiáreas. Su valor en conjunto es el de 400.000 pesetas, correspondiendo al demandado la nuda propiedad el valor de ésta es el de 280.000 pesetas.

2.—Finca rústica, trozo de tierra moreral de la acequia del Turbedal, término de Murcia, partido de Nonduermas, de cabida diez áreas y noventa centiáreas. Su valor en conjunto es el de 400.000 pesetas.

Murcia a 13 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 1689

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Cárcelos Nieto, contra don Francisco Saura Sánchez y doña Julia Hernández Mateo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 9 de marzo, a las 10 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 6 de abril, a las diez horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 11 de mayo, a las 10 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la regla 7.^a, párrafo 5.º, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 162 y 279 de la L.E.C., de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamientos del lugar, día y hora del remate.

Fincas que se subastan:

Primera.—Rústica: Un trozo de cereal secano, situado en el paraje de Los Madriles, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena, que linda: Norte, con más del vendedor, es decir, don Miguel Saura García; por el Sur y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, y por el Oeste, con don Miguel Saura García y en parte, con los herederos de don José Antonio Saura Conesa. Su superficie es de tres hectáreas, veinticuatro áreas y veintidós centiáreas.

Inscrita al Registro de la Propiedad de La Unión, sección 2, tomo 793, libro 157, folio 186, finca número 5.926, inscripción 3.

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Rústica: Sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, de tercera clase, bancal que nombran de Cerezuela, sito en la diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena. Linda: Norte y Oeste, con camino de Forca; por el Este, con tierra de herederos de Trinidad Martínez, y por el Sur, con doña Florentina Saura Sánchez.

Inscrita al Registro de la Propiedad de La Unión, sección 2, tomo 102, libro 6, folio 95, finca 332, inscripción 7.

Tipo de licitación: 1.650.000 pesetas.

Cartagena a 20 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.

Número 1264

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en el expediente de calificación y rehabilitación del quebranto dimanante de la quiebra voluntaria número 694/93-D, abajo reseñado, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 27 de octubre de 1994.

Vista por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, la presente pieza separada de calificación de la quiebra voluntaria número 694/93-D, de la mercantil CODIMODA, S.L., representada por el Procurador señor González Campillo y dirigida por el Letrado señor Ramírez de Arellano, en la que además han sido parte los Síndicos don Félix Pérez López, don Francisco Gómez Marín y don Andrés Arnaldos Cascales, y el Ministerio Fiscal, y con los siguientes

Fallo: Califico como fortuita la quiebra de la sociedad CODIMODA, S.L., dejando sin efecto la fianza de cárcel segura prestada por don Lorenzo Juan Muñoz Soler, don Antonio Mendoza Vivancos, don Juan Jaén Moreno y doña María Dolores Vacas Domínguez; todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes no comparecidas en el presente incidente, en la forma prevista en los artículos 769 y ss. de la L.E.C., si dentro de segundo día no se solicita su notificación personal, conforme previene la Ley; firme que sea esta resolución, cúrsese el correspondiente "Boletín" a la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el legajo de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma. Publicada el día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1425

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de Pr. suma. hip. artículo 131 Ley Hipotecaria, número 106/1994, instados por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Conesa Lencina, por medio del presente se notifica la existencia del presente procedimiento en virtud de la Regla 5.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a los tenedores, tomadores o endosatarios presentes o futuros de veinticuatro letras de cambio.

En Cartagena a 11 de enero de 1995.—El Secretario Judicial.